



Firmado digitalmente por:
DE POMAR VIZCARRA Edgardo
Renan FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2024 20:04:25-0500



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 270-2024-ATU/PE

Lima, 03 de diciembre 2024

VISTOS:

El Informe N° D-000385-2024-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000657-2024-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900 se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2023-ATU/PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 15 de mayo de 2023, se designó al señor **CÉSAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOZA** en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura de la ATU, cargo considerado de confianza;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece las reglas para su implementación y en su literal b) se señala que el régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057 es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación del régimen de Servicio Civil en cada entidad pública;

Que, se encuentra vacante el cargo de Subdirector de la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias de la Dirección de Infraestructura con Código AIRHSP N° 003931 de la ATU, considerado de confianza, por lo que resulta necesario adoptar las acciones convenientes para garantizar el normal funcionamiento de las labores inherentes a dicho cargo;

Que, por medio del Informe N° D-000385-2024-ATU/GG-OGRH, de fecha 3 de diciembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente designar temporalmente al señor **CÉSAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOZA** en el puesto de Subdirector de la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias de la Dirección de Infraestructura con Código AIRHSP N° 003931 de la ATU, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, mediante Informe N° D-000657-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 3 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable la designación temporal indicada anteriormente;



Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Fernando
Jose FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2024 17:34:23-0500



Firmado digitalmente por:
FAUST Marcos Matias FAU
20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2024 19:44:26-0500

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y, la función señalada en el literal t) del artículo 17 del del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor **CÉSAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOZA** en el puesto de Subdirector de la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias de la Dirección de Infraestructura con Código AIRHSP N° 003931 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **CÉSAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOZA** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU